

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### 13239 CLÍNICA PONFERRADA, S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de la Compañía para su asistencia a la Junta General Extraordinaria a celebrar en primera convocatoria el viernes día 18 de junio de 2010 a las doce horas en el domicilio social, sito en Avenida de Galicia 1 de Ponferrada (León), y en su caso, en segunda convocatoria, el sábado día 19 de junio de 2010 a las doce horas y en el mismo lugar, para tratar sobre los asuntos del siguiente

#### Orden del día

Primero.- Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2009, así como de la gestión social del Órgano de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.- Aprobación de la propuesta de aplicación de los resultados obtenidos en el mismo.

Tercero.- Aprobación del acuerdo de fusión por absorción de Clínica Ponferrada, S.A., como sociedad absorbente con la entidad mercantil Gestora de Servicios Sanitarios El Bierzo, S.A. como sociedad absorbida.

Cuarto.- Aprobación del balance de fusión.

Quinto.- Sometimiento de la fusión al régimen especial de fusiones previsto en el Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades vigente.

Sexto.- Concesión de facultades para la ejecución e inscripción de los acuerdos:

- a) Solicitar la concesión de beneficios fiscales que resulten aplicables.
- b) Proceder al otorgamiento de la escritura pública de fusión y realizar cuantos actos fueran necesarios para lograr su inscripción en los Registros Públicos o Administrativos que sean necesarios.
- c) Aclarar, precisar, interpretar, completar los acuerdos y pactos acordados, subsanar errores padecidos, completar las omisiones producidas, otorgar actas, formular requerimientos y en general decidir sobre cuantos defectos y omisiones obstaculicen la efectividad de los acuerdos de fusión.

Séptimo.- Aprobación del acta de la reunión.

Se informa a los accionistas del derecho que les asiste a examinar en el domicilio social, o a pedir el envío gratuito, de los documentos y textos íntegros que han de ser sometidos a aprobación por la Junta. Asimismo se informa que dada la composición accionarial de la sociedad, es previsible que la celebración de la junta se produzca el día 19 sábado, en segunda convocatoria.

En relación al Proyecto de Fusión se pone a disposición de los socios la siguiente información relativa a las sociedades intervinientes: Cuentas Anuales de los tres últimos ejercicios, proyecto de fusión, balance de fusión, estatutos vigentes, y relación y circunstancias de los administradores.

Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades

mercantiles, a continuación se incluyen las menciones mínimas del proyecto de fusión establecidas en el artículo 31 de dicha Ley:

Primero-. Denominación y domicilio de las sociedades que participan en la fusión y datos identificativos de su inscripción registral: Sociedad absorbente: Clínica Ponferrada, S.A., con domicilio social en Avenida de Galicia, número 1, código postal: 24400, Ponferrada (León) y datos registrales: Registro Mercantil de León, Tomo 618, Folio 73, Hoja 4472. C.I.F.: A-24274441. Sociedad absorbida: Gestora de Servicios Sanitarios El Bierzo, S.A. con domicilio social en: Avenida de España, número 14, código postal : 24400, Ponferrada (León) y datos registrales: Registro Mercantil de León, Tomo 763, Folio 156, Hoja 7224. C.I.F.: A-24320467.

Segundo-. Tipo y procedimiento de canje.- La sociedad absorbente Clínica Ponferrada, S.A. es la única socia y por lo tanto titular de todas las acciones en que se divide el capital social de la sociedad absorbida Gestora de Servicios Sanitarios El Bierzo, S.A., por ello no es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 3/2009 de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, hacer mención en este Proyecto de Fusión, tanto del tipo de canje como del procedimiento de canje. Por esa misma razón, no se aumentará el capital de la sociedad absorbente, Clínica Ponferrada, S.A., ni será necesaria la elaboración de informes de los expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión.

Tercero-. La fusión no tendrá incidencia alguna ni sobre las aportaciones de industria, ni sobre las prestaciones accesorias para la sociedad absorbida –que no las hay- ni compensación alguna para los socios de la sociedad absorbente.

Cuarto-. No se otorgará ni derecho ni ventaja alguna de los que se refieren en los apartados 4º y 5º del artículo 31 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles. No existe, tanto en la sociedad absorbente como en la absorbida, ninguna clase de acciones especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las acciones, ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los Administradores de las sociedades partícipes en la mencionada operación de fusión.

Quinto-. Fecha de efectividad de la fusión a efectos contables.- A efectos contables, se fija como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extinga han de considerarse realizadas por la sociedad absorbente, la de 1 de enero de 2010.

Sexto-. Estatutos de la Sociedad resultante.- Al no crearse una sociedad resultante nueva, los Estatutos Sociales son los actuales de Clínica Ponferrada, S.A. que es la Sociedad Absorbente y cuyo objeto social abarca además –por ser más amplio- el objeto social que tiene actualmente la sociedad a absorber.

Séptimo-. Consecuencias sobre el empleo y otras menciones. La fusión no tendrá consecuencia alguna ni sobre el empleo, ni sobre el impacto de género en los órganos de administración ni incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa.

En Ponferrada, 6 de mayo de 2010.- El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Orduña Yáñez.

ID: A100036206-1

cve: BORME-C-2010-13239